

OFICINA DEL OBISPO

8 de Febrero, 2012

En Riesgo: Libertad de Religión, Libertad de Consciencia de los Fieles de la Diócesis de Des Moines:

Los fundadores de nuestra nación tenían una extraordinaria apreciación de los componentes de la democracia. Ellos protegieron su visión en documentos que han enfrentado periódicamente tormentas retos difíciles. Estos documentos – La Declaración de Independencia, La Constitución y la Declaración de Derechos - han sido la sólida base de nuestro gobierno y de nuestra vida juntos. También han sido inspiración para otras naciones conforme tratan de dar forma a sus gobiernos, especialmente en la aplicación universal de la dignidad de la persona humana que se encuentra en estos documentos.

Una garantía que ha sido particularmente instrumental en preservar las libertades de que gozamos es la de Libertad de Religión que se acompaña de la libertad de consciencia. Tan recientemente como en el pasado 11 de Enero del 2012, cuando la Suprema Corte presentó su decisión en el caso de la Iglesia y Escuela Luterana Evangélica Hasanna-Tabor contra la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC por sus siglas en inglés), estas libertades se han mantenido vigorosamente. En el escrito de la corte, en su decisión unánime, el Juez en Jefe Roberts declaró “El gobierno no debe decir a la religión en qué creer.”

Estos derechos fundacionales están siendo seriamente amenazados. Cuando el Congreso aprobó la “Ley de Protección al Paciente y Cuidado de Salud Asequible”, asignó a un departamento del gabinete, el Departamento de Salud y Recursos Humanos (HHS por sus siglas en inglés), la responsabilidad de establecer las “Reglas” que deben gobernar la implementación de esta legislación.

En el verano pasado, la HHS publicó las reglas, de las cuales buscó opiniones antes de finalizarlas. El HHS ciertamente recibió comentarios. Se enviaron más de 400,000 mensajes criticando ampliamente la disposición de que todos los empleadores, incluyendo aquellos que pertenecen a instituciones Católicas tales como universidades, colegios, hospitales (que hoy en día dan servicio a 1/6 de la población del país) serían forzados a ofrecer seguro médico que incluya cobertura en esterilizaciones, abortifacientes (medicamentos que inducen el aborto) y medicamentos de control natal. No habría copago ni se compartirían los gastos.

La disputa de aquellos que se comunicaron con el HHS en oposición a estas reglas fue que el uso de dineros institucionales (Católicos) para este propósito era una intromisión gubernamental en nuestra religión, obligándonos a tomar acciones que van en contra de nuestras creencias religiosas y, por lo tanto, violando nuestras consciencias. Nosotros los Católicos creemos que, de acuerdo a la ley natural y a las Escrituras, esto es cobertura de procedimientos que son inmorales y que por lo tanto no podemos usar nuestros recursos para que puedan llevarse a cabo.

Nuestra conclusión respecto a esta acción del HHS y del gobierno es que las reglas son inaceptables. Como primera reacción, invito a todos los miembros de la Comunidad Católica por medio de sus parroquias y otros grupos en la fe, a que se eduquen e informen sobre estos asuntos tan serios que se están llevando a cabo. Lo segundo, y que es algo continuo como lo es siempre en estos asuntos, es el orar para que nuestra próxima respuesta esté guiada por la sabiduría e inspirada con valor.

Una acción que podemos tomar cada uno de nosotros a la brevedad, es la de comunicarle a nuestros representantes en el Congreso y en el Senado, a la HHS y a la Casa Blanca que estas estipulaciones son inaceptables. Finalmente, tendremos amplia y puntual oportunidad de organizar una respuesta como Iglesia Católica de los Estados Unidos con una sola voz en este asunto.

Sinceramente suyo, en Cristo

Reverendísimo Richard E. Pates
Obispo de Des Moines

Sigue el documento sobre el asunto publicado por la conferencia episcopal de E.U.

United States Conference of Catholic Bishops

VOLANTE PARA BOLETINES

Los derechos de conciencia, la libertad religiosa violados
por mandato generalizado de HHS sobre los anticonceptivos

El 20 de enero de 2011, el Departamento de Salud y Servicios Humanos, (HHS sigla en inglés) reafirmó una regulación que exige que casi todos los planes de salud cubran la esterilización, los abortivos y la contracepción.

La exención que se ofrece a "los empleadores religiosos" es tan estrecha que no cubre a la gran mayoría de organizaciones religiosas, incluidos los hospitales, universidades y organizaciones católicas de servicio que ayudan a millones cada año. Irónicamente, ni siquiera Jesús y sus discípulos habrían calificado, debido a su compromiso para servir a los demás.

Para corregir estas amenazas a la libertad religiosa y los derechos de conciencia se ha presentado al Congreso la Ley de Respeto a los Derechos de Conciencia (H.R. 1179, S. 1467). Esta medida asegurará que quienes participen en el sistema de atención de la salud "retengan el derecho de proporcionar, comprar o afiliarse a un seguro de salud que sea conforme a sus creencias religiosas y convicciones morales". Es más importante que nunca que se inste a los miembros del Congreso a copatrocinador esta medida o que les dé las gracias si ya la están copatrocinando. Para examinar la lista de los copatrocinadores vea la H.R. 1179 y S. 1467 en: thomas.loc.gov.

ACCIÓN: Comuníquese con su Representante en el congreso por correo electrónico, teléfono o fax:

- Llame al conmutador del Capitolio de EE. UU. al: 202-224-3121 o a las oficinas locales de sus congresistas.
- Envíe su mensaje electrónico al congreso a través de www.usccb.org/conscience.
- Encontrará datos adicionales de contacto en los sitios digitales de los congresistas: www.house.gov y www.senate.gov

MENSAJE: "Por favor, copatrocine Ley de Respeto a los Derechos de Conciencia (H.R. 1179, S. 1467) y ayude a convertirla en ley. La decisión de la administración de Obama de exigir hasta a las instituciones religiosas para que proporcionen cobertura de esterilización y anticonceptivos, incluso fármacos que pueden causar un aborto, hacen que la aprobación de esta medida sea especialmente urgente. Asegúrese de que los derechos de conciencia de todos los participantes en el sistema de atención de la salud de nuestra nación se respeten".

CUÁNDO: Ahora es el momento de conseguir copatrocinadores. ¡Por favor actúe hoy mismo! ¡Gracias!
Para más información, visite: www.usccb.org/conscience.

Seis cosas más que todos debemos saber sobre el mandato del departamento de salud y servicios humanos (HHS)

1. La disposición que ha creado tanto alboroto no ha cambiado para nada las cosas, sino que todo ha terminado como estaba. En la noche del viernes, después de todo un día anunciando cambios significativos a este mandato, el departamento de HHS emitió una regulación “sin cambios”, terminando así los trámites de esta disposición emitida originalmente en agosto del 2011. De esta forma, los empleadores religiosos dedicados a servir a fieles de otras denominaciones, todavía no están exentos como “empleadores religiosos.” De hecho, la disposición los describe como empleadores “no exentos”.
2. La disposición deja abierta la posibilidad de que hasta los “empleadores religiosos” exentos están obligados a cubrir la esterilización. En sus comentarios de agosto del 2011, la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos advirtió que la limitada disposición de exención a “empleadores religiosos” no parecía proveer ningún alivio al mandato de esterilización—solo a la disposición de la anticoncepción—y la Conferencia específicamente pidió una clarificación. (También señalamos que el mandato cobertura obligatoria de la esterilización existe solamente en un estado: Vermont). Pero HHS no ofreció una clarificación, así que el riesgo continúa bajo la disposición final ya que ésta no ha sido cambiada.
3. La nueva “concesión” no es una regulación, sino una promesa que queda pendiente para más adelante, pasado el tiempo de pedir responsabilidades públicamente ante los electores. El viernes en la noche HHS también emitió regulaciones en las que describía su intención a desarrollar más regulaciones que pudieran aplicar la misma disposición pero de forma diferente y dirigidas a “las organizaciones religiosas no exentas y sin fines de lucro” — como son las agencias de caridad, escuelas y hospitales que aún permanecen fuera de la definición de “empleador religioso” y por tanto no están exentas. Estas disposiciones serán ejecutadas un año más tarde de que entren en vigor, por lo que si las disposiciones no dan buenos resultados, su impacto no se sentirá hasta agosto del 2013, mucho después de las elecciones presidenciales.
4. Aun cuando todas las promesas de un “arreglo” se realicen en su totalidad, los grupos religiosos de caridades, escuelas y hospitales estarán forzados a violar sus creencias. Si un empleado de estas instituciones religiosas “de segunda clase” desea cobertura de anticonceptivos o esterilización, el empleador que está opuesto a esto estará obligado a pagarlo como parte del plan de seguros del empleador. No se le podrá cargar un costo adicional a ese empleado, y esa cobertura no podrá estar comprendida en una póliza aparte. Por lo tanto, en un proceso de eliminación, los fondos de donde se pagará esta cobertura todavía deberán venir de las primas que paguen el empleador y sus empleados, aún de los que en conciencia se opongan a ello.
5. La promesa de “concesiones” ni siquiera trata de ofrecer apoyo a aquellos aseguradores que presenten una objeción de conciencia, a los empleadores religiosos con fines de lucro, a los empleadores laicos, o a personas individuales. En sus comentarios de agosto del 2011, y muchas veces después, la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos identificó a todos los que están involucrados en este proceso, cuya libertad religiosa está siendo amenazada—que son todos los empleadores, los aseguradores y las personas individuales, y no sólo los empleadores religiosos. Los sucesos del viernes enfatizan que todos los aseguradores, incluyendo los que aseguran por su cuenta, deben proveer esta cobertura a cualquier empleado que lo desee. Por otro lado, todas las personas que pagan sus primas de seguro, no tienen otra opción que la de subsidiar esa cobertura. Sólo los empleadores que son entidades religiosas y a la vez no-lucrativas, podrán calificar para este “arreglo”.
6. Cuidado con las afirmaciones, especialmente las partidistas, de que los obispos son partidistas. Los obispos y su personal leen las regulaciones antes de evaluarlas. Los obispos no buscaron esta disputa en un año de elecciones—otros lo hicieron. Los obispos forman sus posiciones basándose en principios—en este caso, la libertad religiosa para todos, la vida y la dignidad de todo ser humano—y no las urnas, las personalidades o los partidos políticos. Los obispos tienen el deber de proclamar estos principios en todo momento, esté o no de moda hacerlo.